



**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
E HIDROBIOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE
APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO
2017**



ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY N° 27767 – LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2017.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria, lo cual en tanto norma especial, prima sobre lo dispuesto en la Ley de Contrataciones.
- Ley N°26842- Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°591-2008-/MINSA “criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”.
- D.S. N°002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767, determina los procedimientos a que se sujetan las entidad que administren programas de apoyo alimentario y compensación social para la adquisición de productos alimenticios nacionales.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se aplicara supletoriamente a lo dispuesto en la Ley N°27767, en forma tal que se debe asegurar, entre otros, la realización de los principios reconocidos en su artículo 4°.
- Código Civil aprobado mediante D.L. N°295
- Ley N° 27268, Ley General de Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- Decreto Supremo 006 -2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MPCP, de fecha 13 de Marzo del 2017, conforma la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimentarios – CAPA 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Unidad Ejecutora : 301816 - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Domicilio Legal : Jr. Tacna N° 480
RUC : 20154572792
Teléfono : (061) 59-1412 – Anexo 103
Página Web : <http://www.municportillo.gob.pe>

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente tiene por objeto convocar a los agricultores de la región de que desarrollan actividad productiva dentro del ámbito de la región de Ucayali, al proceso de adquisición para que suministren los siguientes productos de acuerdo a la cantidad requerida por el programa, para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017.**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.	163,240
2	KG	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.	22,040
3	KG	POLLO EVISCERADO	(PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1.50 KG)	13,600



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
RES N° 0001-2017-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA

4	KG	PESCADO FRESCO	PACO (Pyaractus Brachypomus) peso mínimo de 500 g GAMITANA (Colossoma Macropum) peso mínimo de 500 g	7,300
---	----	----------------	---	-------

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas de cada producto fue proporcionado por el Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Social y Económico / Sub Gerencia de Programas Sociales), que se detalla en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas de las Bases.

5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 838,129.20 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veintinueve con 20/100 Soles) exonerado del IGV**, el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la región y los precios del productor proporcionado por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, vigente a la fecha de la convocatoria; calculado incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor, el mismo que no está afecto al Impuesto General a las Ventas – IGV, debido a que nuestros productores de productos Agropecuarios que se encuentra dentro del ámbito del departamento de Ucayali Goza de las Exoneraciones Tributarias. El valor estimado ha sido calculado al mes de Marzo del 2017.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.	163,240	3.05	497,882.00
2	KG	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.	22,040	4.38	96,535.20
3	KG	POLLO EVISCERADO	(PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1.50 KG)	13,600	12.08	164,288.00
4	KG	PESCADO FRESCO	PACO (Pyaractus Brachypomus) peso mínimo de 500 g GAMITANA (Colossoma Macropum) peso mínimo de 500 g	7,300	10.88	79,424.00
VALOR REFERENCIAL S/.					838,129.20	

Los límites máximos serán tomados al 100% del monto de referencia no habiendo límites mínimos del Valor referencial.

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL S/.
1	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	497,882.00
2	FRIJOL CHICLAYO	96,535.20
3	POLLO EVISCERADO	164,288.00
4	PESCADO FRESCO	79,424.00

Las propuestas que excedan el Valor Referencial de cada ITEM serán devueltas por la comisión de Adquisición, teniéndose como no presentadas.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante Ley N°27767

8. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El proceso de adquisición se inicia con la publicación del aviso de convocatoria en el portal electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO (www.municportillo.gob.pe) además será difundido a través de los medios de comunicación locales, de mayor sintonía dentro del ámbito de la Región de Ucayali y en lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y Dirección Regional de la Producción – Ucayali, las bases Administrativas serán entregadas a los interesados en forma gratuita y el registro de participante, será en el Área de Procesos de la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Tacna N°480 Distrito de Callería de 7:30 hasta 15:30 horas dicho registro de participantes es gratuito debiendo contar para ello con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
RES Nº 0001-2017-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA

inscripción vigente en el RNP. Conforme lo detalla el Artículo 34.- Registro de Participantes del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CALENDARIO

ETAPAS	FECHAS		LUGAR/MEDIO
Convocatoria	30/03/2017		<ul style="list-style-type: none">• Publicación en las vitrinas de la Municipalidad provincial de coronel portillo, Dirección Regional Sectorial de Agricultura, Dirección Regional Sectorial de la Producción• Publicación en página web de la MPCP (www.municportillo.gob.pe)
Entrega de Bases y registro de participantes	31/03/2017	07/04/2017	En el Área de Procesos de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desde las 07:30 a 15:30 horas.
Formulación de Consultas a las Bases	07/04/2017	07/04/2017	En la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desde 07:30 a 15:30 p.m.
Absolución de Consultas a las Bases	10/04/2017		Área de Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Recepción de Propuestas, Apertura, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro	17/04/2017		El Acto Público se realizará en el Salón de Actos 4to. Piso de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Jr. Tacna 480, a horas 10:00 a.m.

9. REQUISITOS PARA SER POSTOR

1. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de la Región Ucayali en forma individual, agrupada a través de sus organizaciones de base o empresas de productores, así como las pequeñas empresas agroindustriales y Empresas de Productores de la Región Ucayali.
2. La condición de Productor Agrario deberá ser acreditada mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura.
3. La condición de Productor Acuicultor deberá contar con la autorización de productor acuícola según la categoría de la Ley General de Acuicultura o pescador artesanal deberá ser acreditada mediante el Permiso de Pesca emitida por la Dirección Regional de la Producción, indicando el volumen de producción.
4. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta 5 T.M. de las hectáreas cultivadas del producto del ARROZ CORRIENTE MEJORADO Y EL FREJOL CHICLAYO, y 5 T.M. la Producción del POLLO EVISCERADO y PESCADO FRESCO declaradas en el certificado de pequeño agricultor emitido por el responsable de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali / Dirección Regional de la Producción, según corresponda.
5. Contar con Ficha RUC SUNAT (activo y habido), indicando la actividad económica y/o Rubro Comercial.
6. Debe contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
7. La presentación para organizaciones, asociaciones u otras agrupaciones similares será hasta un máximo de Diez (10) Productores (agricultores/ piscicultor o pescador artesanal), incluido el representante de la agrupación, debiendo acreditar su participación de miembro mediante copia del padrón de los asociados o integrantes y copia de la carilla de apertura de la asociación.
8. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
9. No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas, asimismo no está permitido que los postores concerten los precios horas antes de la presentación de sus propuestas.
10. Cuando el postor oferta en forma de organización de bases o empresa de productores se presenta al acto público a través de su representante legal en forma indelegable.
11. Los postores podrán presentar sus ofertas a todos los ítems requeridos.
12. No serán admitidas las propuestas de los postores que se encuentren inhabilitados por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.
13. Los postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que oferten.

10. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los alimentos servirán para abastecer a los beneficiarios de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Manantay, Iparia, Masisea, Nueva Requena y Campo Verde destinados a los Sub. Programas PCA.

- El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los CAPÍTULO IV
- Los productos se entregarán en los almacenes de la MPCP sito en el sito en el Jirón inmaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, en las condiciones de rotulado y envasado, según modelo indicado en el Anexo.
- El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 kilos con los requisitos o especificaciones técnicas de cada producto.



- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones, de las cuales deberán ser evaluadas antes del desembarque del producto del vehículo.
- El agricultor / piscicultor o pescador artesanal o grupo que cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializarlo con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- Asimismo, no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo señalado anteriormente.

11. ESTÁN IMPEDIDOS DE SER POSTORES Y/O CONTRATISTAS:

- a. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;
- b. Los funcionarios y servidores públicos, y en general las personas naturales contractualmente vinculadas al MIMDES que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c. El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d. Las personas jurídicas y las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria;
- e. Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- f. Las personas naturales, o jurídicas que habiéndose adjudicado la buena pro, no cumplan con suscribir el contrato respectivo, o se les haya resuelto el contrato por causales imputables al contratista, en los Procesos de Adquisición de Alimentos regulados por la Ley N° 27060 y su Reglamento que sean convocados dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la notificación de la no suscripción del contrato o de la resolución del mismo, según corresponda.
- g. Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares formen o hayan formado parte, en los últimos veinticuatro (24) meses de establecido el impedimento de personas jurídicas que se encuentren impedidas para participar en procesos de adquisición y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales, estén impedidas de ser postor y/o contratista; conforme a los criterios previstos en el presente Reglamento.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

12. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas se presentarán en un (1) original por todos, serán presentadas en sobre cerrados debidamente enumerados, foliados y firmados por los agricultores o en las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentren en blanco) y deberán adjuntar los siguientes documentos;

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Documentación de presentación obligatoria (Individual, Organizaciones y/o Comités y Micro y Pequeñas Empresas de Productores Locales):

INDIVIDUAL

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por el agricultor local **Formato N°02**.
- d) Declaración Jurada, suscrita por el agricultor según **Formato N° 03**.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- f) Original del Documento de Identidad, cuando la comisión lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
- g) Copia simple de la Ficha RUC, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- h) Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de



posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción en y el Productor Piscicultor o pescador artesanal deberá ser acreditada mediante la autorización de productor acuícola según la categoría de la Ley General de Acuicultura, o Permiso de Pesca emitida por la Dirección Regional de la Producción, indicando el volumen de producción.

La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor participante.

AGRUPACION

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación suscrita por el representante del postor, según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales de la agrupación **Formato N° 02**.
- a) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la agrupación, según **Formato N° 03**.
- b) Declaración jurada de la relación de productores integrantes del postor, **Formato N°04**
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- d) El representante de la agrupación deberá presentar el Original del Documento de Identidad, ante la comisión de adquisición, cuando lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
- e) Copia simple de la Ficha RUC, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- f) Carta poder otorgada por los agricultores / piscicultor o pescador artesanal a su representante ante Notario Público/Juez de Paz, el citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el acto público y suscripción de contrato.
- i) Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura. Asimismo la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción en TM y el Productor Piscicultor o pescador artesanal deberá ser acreditada mediante la autorización de productor acuícola según la categoría de la Ley General de Acuicultura o Permiso de Pesca emitida por la Dirección Regional de la Producción, indicando el volumen de producción.

La no presentación de los documentos solicitados descalificará a la agrupación participante

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la Organización de Base o Empresa de Productores, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según **Formato N° 01**.
- b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales **Formato N° 02**.
- c) Declaración Jurada de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **Formato N° 03**.
- d) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la organización de base o empresa de productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, **Formato N°04**, consignando el número de DNI, su respectiva firma.
- e) Copia literal certificada de las fichas o partidas registrales expedidas por la oficina de registros públicos Ucayali, vigente con una antigüedad no mayor de 30 días.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la organización de base o empresa de productores y del representante legal.
- g) El representante de las organizaciones de base o de empresa de productores deberá presentar el original de su DNI (a la comisión de adquisición) el mismo que será devuelto al término del acto.
- h) Padrón actualizado de los miembros de la organización de base o de la empresa de productores, con la firma y número de documento nacional de identidad correspondiente.
- i) Copia simple del RUC, de la organización de base o empresa de productores, y debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- j) Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura. Asimismo la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción en TM y el Productor Piscicultor o pescador artesanal deberá ser acreditada mediante la autorización de productor



acuícola según la categoría de la Ley General de Acuicultura, o Permiso de Pesca emitida por la Dirección Regional de la Producción, indicando el volumen de producción.

La no presentación de los documentos solicitados descalificará a la agrupación participante

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener la carta de propuesta económica, **FORMATO N°05**, suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso, indicando lo siguiente; cantidad total que oferta en toneladas métricas TM y precio de venta en (Soles) del o los producto(s) a todo costo (incluidos todos los tributos, seguros, transporte, fletes, seguros, análisis microbiológicos, impuestos de ley, estiba, desestiba, pruebas y controles de calidad; hasta su recepción final en los almacenes del Programa de Complementación Alimentaria Municipal (PAAM) de acuerdo a los plazos de entrega previstos en el contrato. así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto)

La Comisión de Adquisición para Producto Alimentario procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuya propuesta técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y descalificará a aquellas que se encuentren quien supere el 100% del valor referencial.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó, en el orden de prelación de menor a mayor precio ofertado adquiriéndole las cantidades que ofrezcan, hasta completar lo requerido.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION

Mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuesta. La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado que se encuentre. Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a los pequeños productores agropecuario y acuicultura individual u organizado que desarrolla actividad productiva dentro del ámbito de la región en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de sus representantes legales debidamente acreditados.

Para efectos de realizar el compromiso presupuestal el postor ganador deberá presentar su factura por el monto total del contrato, las mismas que será cancelada de acuerdo a las entregas realizadas.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

NO SE ACEPTARÁ LA INTERVENCIÓN DE APODERADOS.

El expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- a. Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- b. Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- c. Guía de Remisión (original y copia),
- d. Actas de Conformidad de Recepción.
- e. Copia del Contrato.

FORMA DE ENTREGA

El lugar y plazo en días de entrega del producto de los Ítem 1 y 2, se realizará según cronograma establecido por el Programa de Apoyo Alimentario Municipal (PAAM), las entregas se harán de 07:30 a 16:00 horas, en el Jr. Inmaculada N° 386 – Pucallpa. Para el Ítem 3 y 4 las entregas se realizarán en el local señalado por el Contratista en el horario de 07:30 a 10:30 horas de acuerdo a la programación realizada por el PAAM.

PRESENTACIÓN O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas **se presentarán por escrito** en idioma castellano debidamente fundamentadas, ante la Sub Gerencia de Logística, sito en la 2^{do} Piso de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en



el horario de 7:30 a.m. a 15:30 p.m., debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios – CAPA, pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 4to. Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado o representante legal debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del procedimiento de selección) que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que acredite la condición de éste.

No se aceptaran sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios encargado de la **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017**, conforme al siguiente detalle:

Señores: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA
REGIMEN ESPECIAL Nº 0001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria) ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017
SOBRE Nº 01: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA
REGIMEN ESPECIAL Nº 0001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria) ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017
SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por Traductor Público juramentado, **El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.**

CAPITULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato en un plazo máximo de seis (06) días calendarios siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por la OSCE, de ser el caso (para montos superiores a S/.35,000.00, Artículo 19º del Reglamento de la Ley 27767).
- Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Constitución de la Micro o Pequeña empresa
- Certificado de Vigencia de Poder de corresponder
- Ficha RUC de la SUNAT.

3.2.1 CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

ITEM 1: ARROZ CORRIENTE MEJORADO / ITEM 2: FRIJOL CHICLAYO

- a. El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas.
- b. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto y con logotipo según Capítulo IV – Especificaciones Técnicas.
- c. La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones de calidad.
- d. **EL CONTRATISTA** cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- e. En la ejecución contractual, la Municipalidad Provincial Coronel Portillo podrá reducir la cantidad del producto que se adquiere, por razones de restricción presupuestal, caso fortuito o fuerza mayor; e igualmente, cuando la necesidad programada se ha reducido o desaparecido, lo que será acreditado a través de un Informe sustentado por el PAAM.

CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El agricultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

El proveedor deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad original o informe de ensayo (físico, químico y microbiológico) del lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva, analizado, muestreado y emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, en la entrega total



del o de los productos.

ITEM 3: POLLO EVISCERADO E ITEM 4: PESCADO FRESCO

- a. El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas.
- b. La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el avicultor y piscicultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- c. En la ejecución contractual, la Municipalidad Provincial Coronel Portillo podrá reducir la cantidad del producto que se adquiere, por razones de restricción presupuestal, caso fortuito o fuerza mayor; e igualmente, cuando la necesidad programada se ha reducido o desaparecido, lo que será acreditado a través de un Informe sustentado por el PAAM.

CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El avicultor y/o piscicultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad del lote a entregar, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

El proveedor deberá acompañar su producto un Certificado de Calidad original o informe de ensayo (físico, químico y microbiológico) del lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva, analizado, muestreado y emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, en la entrega total del o de los productos.



CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1: ARROZ CORRIENTE MEJORADO

1. DEFINICION

Arroz es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea “Oriza sativa L.”

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características organolépticas

Color : Ligeramente opaco (no debe ser opaco)

Olor : Exento de olores extraños

Aspecto : Exento de ñelen y polvillo. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados o sucios.

2.2 Características físico químicas

Contenido de Humedad : 14% Máximo

Granos tizosos totales : 8% Máximo

Granos quebrados : 20% Máximo

Materias extrañas* : 0.35 % Máximo

Granos dañados : 1.5 % Máximo

Granos rojizos : 2 % Máximo

Ñelen y polvillo : Ausente

Grado de lustre : Ligeramente pulido

*Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, picados causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

a. Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1).

3. ENVASE

El arroz será envasado en sacos de polipropileno de primer uso, que permitirán mantener sus características, su muestreo e inspección, evitarán pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte, asimismo los sacos serán uniformes. El saco debe ser de polipropileno tejido, de color transparente, con peso mínimo de 81.50 g cada uno y tejido con trama de 10 cintas/pulg que no permite pérdida ni fugas del producto.

4. PESO

El peso neto mínimo del producto por envase será de 50 kg.

5. TIEMPO DE VIDA UTIL

Debe ser mínimo de 1 (un) año contado a partir de la recepción en almacén.

6. CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente al lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva, analizado, muestreado y emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA de Ucayali. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S4.



7. PRUEBA DE COCCION

Dentro de la conformidad del producto se realizará la prueba de cocción donde estará presente por lo menos una representante del Comité de Gestión Local Provincial, prueba que se realizara solo con agua e informaran si se acepta el producto o no , de acuerdo a la degustación respectiva.

8. VISITAS DE SUPERVISION

El PAAM en coordinación con el Comité de Gestión Local se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión durante la etapa de envasado del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad. El proveedor deberá presentar autorización escrita y croquis del local de pilado y almacén.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén-Anexo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), sito en el Jirón immaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP. El Programa de Apoyo Alimentario Municipal (PAAM), en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

El peso y la calidad del producto serán verificadas al momento de la entrega-recepción por el encargado de Almacén del PAAM, juntamente con uno o más representantes del Comité de Gestión Local y en presencia del Proveedor, de no estar conforme a las especificaciones técnicas no será aceptado.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de análisis físico químico y microbiológico.

10. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 08 (ocho) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MESES	Fecha de entrega	CANTIDAD (Kilos)
Mayo	18.04.17	13600
Junio	19.05.17	13604
Julio	19.06.17	13604
Agosto	17.07.17	13604
Septiembre	18.08.17	13604
Octubre	18.09.17	13604
Noviembre	17.10.17	13604
Diciembre	17.11.17	68016
TOTAL		163240

11. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PAAM", con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los Comedores populares, Hogares-albergues y Adultos en Riesgo.



12. MODELO DE ROTULADO Y LOGOTIPO DE LOS ENVASES PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS



50 Kg.

DATOS DE LA EMPRESA AGRARIA O PRODUCTOR

FECHA DE COSECHA

FECHA DE ENVASADO

PRODUCTO UCAYALINO

PROHIBIDA SU VENTA

LEYENDA:

DISTRIBUCION GRATUITA, "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO" y "PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA MUNICIPAL-PAAM" (color blanco y fondo rojo)

Nombre del producto (color negro)

Peso producto (color negro)

Datos de la empresa agraria o productor (color negro)

Fecha de Cosecha:

Fecha de Envasado



ITEM 2: FRIJOL CHICLAYO

1. DEFINICION

Es el grano maduro procedente del género *Vigna unguiculata* (L.) El color será crema con una mancha marrón o negra de forma irregular alrededor del hilio. Deberá estar conformado por una misma variedad, es decir un mismo color y forma característica de la variedad

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características organolépticas

Color : Característico a la variedad
Sabor y Olor : Característico, exento de sabores y olores extraños
Aspecto : Exento de insectos vivos, muertos o cualesquiera de estadios y materias extrañas

2.2 Características físico químicas

Contenido de Humedad : 15% Máximo
Granos enfermos : 0.5% Máximo
Granos picados : 2% Máximo
Grano arrugado : 2% Máximo
Granos partido o quebrado : 2% Máximo
Variedad contrastante : 1% Máximo
Mezcla varietal : 2% Máximo
Materias extrañas : 1% Máximo

Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos y levaduras).

2.3 Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1)

3. ENVASE

El frijol será envasado en sacos de polipropileno de primer uso, que permitirán mantener sus características, su muestreo e inspección, evitarán pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte, asimismo los sacos serán uniformes. El saco debe ser de polipropileno tejido, de color transparente, con peso mínimo de 81.50 g cada uno y tejido con trama de 10 cintas/pulg que no permite pérdida ni fugas del producto.

4. PESO

El peso neto mínimo del producto por envase será de 50 kg.

5. TIEMPO DE VIDA UTIL

Debe ser mínimo de 3 meses a partir de la recepción en almacén.

6. CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente al lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva, analizado, muestreado y emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA de Ucayali. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S4.

7. VISITAS DE SUPERVISION

El PAAM en coordinación con el Comité de Gestión Local se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión durante la etapa de envasado del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad. El proveedor deberá presentar autorización escrita y croquis del local de pilado y almacén.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén-Anexo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), sito en el Jirón



inmaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP. El Programa de Apoyo Alimentario Municipal (PAAM), en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

El peso y la calidad del producto serán verificadas al momento de la entrega-recepción por el encargado de Almacén del PAAM, juntamente con uno o más representantes del Comité de Gestión Local y en presencia del Proveedor, de no estar conforme a las especificaciones técnicas no será aceptado.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de análisis físico químico y microbiológico

9. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 08 (ocho) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MESES	Fecha de entrega	CANTIDAD (Kilos)
Mayo	18.04.17	1836.4
Junio	19.05.17	1836.4
Julio	19.06.17	1836.4
Agosto	17.07.17	1836.4
Septiembre	18.08.17	1836.4
Octubre	18.09.17	1836.4
Noviembre	17.10.17	1836.4
Diciembre	17.11.17	9185.2
TOTAL		22040

10. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PAAM”, con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los Comedores populares, Hogares-albergues y Adulto en Riesgo.

11. MODELO DE ROTULADO Y LOGOTIPO DE LOS ENVASES PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS



50 Kg.

DATOS DE LA EMPRESA AGRARIA O PRODUCTOR

FECHA DE COSECHA

FECHA DE ENVASADO



PRODUCTO UCAYALINO

PROHIBIDA SU VENTA

LEYENDA:

DISTRIBUCION GRATUITA, "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO" y "PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA MUNICIPAL-PAAM" (color blanco y fondo rojo)

Nombre del producto (color negro)

Peso producto (color negro)

Datos de la empresa agraria o productor (color negro)

Fecha de Cosecha:

Fecha de Envasado



ITEM 3: POLLO EVISCERADO

1. DEFINICION

Pollo fresco recientemente sacrificado libre de plumas, ausencia de vísceras, patas, cuello, materias extrañas y coágulos de sangre.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características físico- organolépticas

Color : Amarillento, buena pigmentación de piel
Olor : Natural – Fresco. Sui generis
Sabor : Sui generis
Textura : fina/suave, firme de la masa muscular, untuosa al tacto, ligeramente húmedo.

2.2 Características microbiológicas

AGENTES	CATEGORIA	CLASE	N	c	5 LIMITES POR g.	
					m	M
Aerobios Mesofilos (30°C)	2	3	5	2	10 ⁵	1 ⁷
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia 25 g.	

Fuente: Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA

5. PESO

Peso x Ave Eviscerado: Mínimo 1.50 kg

6. PRESENTACIÓN Y ENVASE

El pollo fresco eviscerado debe ser entregado a los beneficiarios en bolsas de polipropileno de primer uso de cinco (5) kilos de peso neto del producto.

7. CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente al lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva, analizado, muestreado y emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA de Ucayali. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S1. La calidad del producto será verificada al momento de la entrega-recepción por el encargado o supervisor de control de calidad del Programa de Apoyo Alimentario (PAAM).

Presentar el calendario sanitario mensual, visado por un médico veterinario colegiado y habilitado.

Presentar la licencia de funcionamiento vigente del local y el croquis de ubicación donde se realizará la entrega de pollo eviscerado a todos los centros de atención.

8. VISITAS DE SUPERVISION

El PAAM en coordinación con el Comité de Gestión Local realizara visitas de supervisión durante la etapa de entrega del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el local señalado por el proveedor en el horario de 7:30 a 10:30 horas de acuerdo a la programación realizada por el PAAM.

El PAAM, en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad, previa entrega por parte del proveedor copia de los recibos de entrega a los beneficiarios.



10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 05 (cinco) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MESES	Fecha de entrega	CANTIDAD (Kilos)
Junio	05.06.17	1000
Agosto	03.08.17	1826
Septiembre	06.09.17	1826
Noviembre	06.11.17	1826
Diciembre	06.12.17	7122
TOTAL		13600

11. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PAAM", con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los comedores populares, Hogares-albergues, Adulto en Riesgo.



ITEM 4: PESCADO FRESCO

1. DEFINICION

Pescado entero en estado fresco y limpio, sanitariamente apto para el consumo humano. De la familia characidea; especies: Gamitana (*Colossoma Macropum*) y Paco (*Pyaractus Brachypomus*).

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características físico- organolépticas

Color de piel	: característico de la especie
Color de agallas	: rojo brillante
Olor de agallas y vientre	: característico, libre de olores extraños
Sabor	: Sui generis
Textura de músculos	: firme, elástica a la presión digital

Apariencia del producto

Pescado entero y fresco, apto para el consumo humano. No deberá presentar desgarramiento o rotura ventral.

Ausencia de daños físicos externos.

Ojos transparentes y convexos

2.2 Características microbiológicas

Agentes microbianos	Categoría	Clases	n	c	Limite por g	
					m	M
Aerobios mesofilo (30°C)	1	3	5	3	5 x 10 ⁵	10 ⁶
Escherichia coli	4	3	5	3	10	10 ²
Staphylococcus aureus	7	3	5	2	10 ²	10 ³
Salmonella sp	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-
Vibrio cholerae (*)	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-
Vibrio parahaemolyticus	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-

(*) Para productos hidrobiológicos crudos, refrigerados y congelados

Fuente: Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA

3. PESO

Pescado fresco con talla mínima de captura exigida por el D.S. N° 015-2009-PRODUCE, R.M. 147-2001-PE, si procede del medio ambiente (rio). El pescado de piscigranja no está sujeto a la normatividad aludida, sin embargo deberá contar con un documento que acredite que el producto proviene de piscigranja, el cual debe ser emitido por PRODUCE (Certificado de Procedencia), asimismo el peso mínimo deberá ser de 500 g. Talla: de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ordenamiento Pesquero.

4. REQUISITOS DE SANIDAD

Cubierta de mucus limpio y transparente, cuyas escamas deberán estar adherida firmemente a la piel; los ojos convexos y brillantes, los opérculos resistentes a la apertura y las branquias rojas y brillantes.

El pescado deberá estar preservado en hielo y mantenerlo en frío en todas las etapas hasta su expedición final, la temperatura del pescado en ningún caso deberá exceder de 5 °C en el centro Ref. NTP.041.001, NTP.041.005

5. PRESENTACIÓN Y ENVASE

El pescado debe ser transportado en jivas fácilmente higienizables que protejan al producto de daños mecánicos, pérdidas, desecación y oxidación excesiva. La presentación será en bolsas de polipropileno de primer uso de cinco (5) kilos de peso neto del producto.

6. CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente al lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de



compra respectiva, analizado, muestreado y emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA de Ucayali. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S1. La calidad del producto será verificada al momento de la entrega-recepción por el encargado o supervisor de control de calidad del Programa de Apoyo Alimentario (PAAM).

Presentar la licencia de funcionamiento vigente del local y el croquis de ubicación donde se realizará la entrega de pollo eviscerado a todos los centros de atención.

7. VISITAS DE SUPERVISION

El PAAM en coordinación con el Comité de Gestión Local realizara visitas de supervisión durante la etapa de entrega del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el local señalado por el proveedor en el horario de 7:30 a 10:30 horas de acuerdo a la programación realizada por el PAAM.

El PAAM, en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad, previa entrega por parte del proveedor copia de los recibos de entrega a los beneficiarios.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 05 (cinco) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MESES	Fecha de entrega	CANTIDAD (Kilos)
Julio	05.07.17	1822
Octubre	05.10.17	1826
Diciembre	04.12.17	3652
TOTAL		7300

10. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PAAM", con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los comedores populares, Hogares-albergues, Adulto en Riesgo.



FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

RUC N°

REPRESENTANTE LEGAL:

RUC N°:

Cantidad de Productos Ofertados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	VARIEDAD TIPO	CANTIDAD KG	TOTAL

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente;

De nuestra consideración;

Por el presente el abajo firmante **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el fiel cumplimiento de las características expresadas en la especificaciones técnicas del producto, que obran parte de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA, adquisición mediante la Ley N°27767, Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PAAM”, materia del presente proceso.

Atentamente;

.....
Firma
DNI N°



FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE**; Declaro Bajo Juramento, lo siguiente:

- 1.- haber recibido y revisado toda la documentación de las especificaciones técnicas, y acepto someterme a las Bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**, en las condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2- No encontrarme impedido de contratar con el estado peruano
- 3- Ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N°27767 y que y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
- 3.- Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas de los productos detalladas.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta.

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



FORMATO N° 04
RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION,
ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

APellidos y Nombres	DIRECCION	CANTIDAD T.M.	N° DE D.N.I.	N° DE RUC/SEGÚN CORRESPON DA	FIRMA DEL PRODUCTOR / ACUICULTOR
TOTALES					

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



FORMATO Nº 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Pucallpa,

SEÑORES:

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL Nº 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.				
2	KG	FRIJOL CHICLAYO	SACOS X 50 KG.				
3	KG	POLLO EVISCERADO	(PESO POR AVE EVISCERADA MIN 1.50 KG)				
4	KG	PESCADO FRESCO	PACO (Pyaractus Brachypomus) peso mínimo de 500 g GAMITANA (Colossoma Macropum) peso mínimo de 500 g				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/. POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY Nº 27037							

Son..... Con 00/100 Soles

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



ANEXO N° 01

PROFORMA DE CONTRATO

ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017
(MODELO PARA LOS ÍTEM 1: ARROZ CORRIENTE MEJORADO / ÍTEM 2: FRIJOL CHICLAYO)

Conste por el presente documento, el contrato de **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** con RUC N° 20154572792, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República de Perú, representada por su **GERENTE MUNICIPAL** señor **DR. NELTON JAVIER ARCE CORDOVA**, identificado con D.N.I N° **00038983**, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPCP, de fecha 20/02/2015 a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y de la otra parte el.....con RUC N°....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en Jr....., a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA MUNICIPALIDAD**”, tiene la necesidad de adquirir productos alimenticios para atender las necesidades de los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú, para la cual, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios e Hidrobiológicos para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio 2017 conformado mediante, de fecha, determinó el precio referencial y aprobó las Bases del Régimen Especial N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria), mediante Acta, conforme lo establece en el artículo 8° y 9° del Título II – Comisiones de Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N° 27767.

Contando con todos los documentos de acuerdo a ley, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios e Hidrobiológicos para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio 2017, adjudicado a prorrata (empate) y consintió la Buena Pro en acto público de fecha.....de.....del 2017, parte del **Ítem N° 1: Arroz Corriente Mejorado e Ítem N° 2: Frijol Chiclayo**, a la empresa, por el monto total de S/.....(.....Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el Presente “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**EL CONTRATISTA**”, la **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017**, con la finalidad de brindar Asistencia Alimentaria a los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a S/..... (.....Nuevos Soles), a todo costo, éste monto corresponde a parte de los **Ítems 1 y 2**.

Fuente de Financiamiento:

FILA	DETALLE DEL GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	META 43	META 54	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Alimentos para Programas Sociales	2.2.2 3.11				Recursos Ordinarios

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

“**LA MUNICIPALIDAD**” se obliga a pagar la contraprestación a “**EL CONTRATISTA**” en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa, además de la documentación correspondiente, en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Adicionalmente la Sub Gerencia de Programas Sociales dará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. El Expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”.

El plazo de entrega es de 08 (ocho) días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

- El producto a entregar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos y logotipo según Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- “EL CONTRATISTA” cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad. La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

DEL CONTROL DE CALIDAD

- El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El agricultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

- “EL CONTRATISTA” deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad original o informe de ensayo (físico, químico y microbiológico), emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de acuerdo a sus entregas.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a “EL CONTRATISTA” un plazo de dos (2) días para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a “EL CONTRATISTA”, “LA MUNICIPALIDAD” considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento a través del presente contrato que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de “LA MUNICIPALIDAD” no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si “EL CONTRATISTA” incurre en retraso injustificado “LA MUNICIPALIDAD” aplicará sobre el monto total de la ejecución de la prestación objeto del Contrato, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{N}^\circ \text{ de Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por día de atraso llegue a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, “LA



MUNICIPALIDAD” podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento; asimismo, se procederá a comunicar este hecho al Tribunal de la OSCE.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **“EL CONTRATISTA”**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 27767 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional, en la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los días del mes de del 2017.

“LA MUNICIPALIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXO N° 02

PROFORMA DE CONTRATO

ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017
(MODELO PARA EL ÍTEM 3: POLLO EVISCERADO E ÍTEM N° 4: PESCADO FRESCO)

Conste por el presente documento, el contrato de **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** con RUC N° 20154572792, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República de Perú, representada **GERENTE MUNICIPAL**, señor **DR. NELTON JAVIER ARCE CORDOVA**, identificado con **D.N.I N° 00038983**, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPCP, de fecha 20/02/2015, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** y de la otra parte, la empresa....., con RUC N°....., representado por el Sr....., identificado con DNI N°....., según vigencia de poder inscrita en la Partida N°....., ante la Zona Registral N°....., con domicilio fiscal en Jr....., a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“LA MUNICIPALIDAD”, tiene la necesidad de adquirir productos alimenticios para atender las necesidades de los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú, para la cual, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios e Hidrobiológicos para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio 2017, conformado mediante, de fecha, determinó el precio referencial y aprobó las Bases del procedimiento de selección Régimen Especial N° 001-2017-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria), mediante Acta, conforme lo establece en el artículo 8° y 9° del Título II – Comisiones de Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N° 27767.

Contando con todos los documentos de acuerdo a ley, la Comisión de Adquisición para Productos Alimentarios – CAPA, adjudicado a prorrata (empate) y consintió la Buena Pro en acto público de fecha.....de.....del 2017, parte del **Ítem N° 3 : Pollo Eviscerado**, a la empresa, por el monto total de S/.....(.....Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el Presente **“LA MUNICIPALIDAD”** conviene con **“EL CONTRATISTA”**, la **ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL**, con la finalidad de brindar Asistencia Alimentaria a los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a **S/.....(.....Soles)**, a todo costo, éste monto corresponde a parte del **Ítem 3 / Ítem 4**.

Fuente de Financiamiento

FILA	DETALLE DEL GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	META 43	META 54	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Alimentos para Programas Sociales	2.2.2 3.11				Recursos Ordinarios

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

“LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar la contraprestación a **“EL CONTRATISTA”** en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa, además de la documentación correspondiente, en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Adicionalmente el responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales dará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. El Expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.



- Copia del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”.

El plazo de entrega es de 05 (cinco) días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

- El producto a entregar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).
- El producto se entregará en bolsa nuevas de polipropileno de 5 Kg (pollo y pescado), con los requisitos de cada producto, establecidos en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas (forma parte integrante del presente contrato).
- La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- “EL CONTRATISTA” cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad. La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

DEL CONTROL DE CALIDAD

- El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Capítulo IV – Especificaciones Técnicas. El avicultor / acuicultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El agricultor / acuicultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

- “EL CONTRATISTA” deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad o Informe de Ensayo de los requisitos microbiológicos, emitido por un laboratorio de la zona o un laboratorio acreditado ante INDECOPI.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a “EL CONTRATISTA” un plazo de dos (2) días para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a “EL CONTRATISTA”, “LA MUNICIPALIDAD” considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento a través del presente contrato que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de “LA MUNICIPALIDAD” no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si “EL CONTRATISTA” incurre en retraso injustificado “LA MUNICIPALIDAD” aplicará sobre el monto total de la ejecución de la prestación objeto del Contrato, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times N^{\circ} \text{ de Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

En caso que la penalidad por día de atraso llegue a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento; asimismo, se procederá a comunicar este hecho al Tribunal de la OSCE.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a “**EL CONTRATISTA**”, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley Nº 27767 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional, en la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los días del mes de del 2017.

“LA MUNICIPALIDAD”

“EL CONTRATISTA”